



# RESUMEN DE LA AUDIENCIA ORAL

## SOBRE «PRISIÓN PREVENTIVA»

### DE «JESSICA TEJADA GUZMÁN»

---

#### I. INTRODUCCIÓN

El presente reporte informativo ha sido confeccionado a base de información extraída de los medios de comunicación y, asimismo, de la audiencia de solicitud de prisión preventiva de Jessica Tejada Guzmán. Persona que ha sido involucrada por formar parte de las actividades de soborno que la empresa Odebrecht habría ejecutado en el Estado Peruano. En tal sentido, en líneas posteriores daremos los tópicos sustanciales sobre este asunto. Veámoslos:

#### II. FISCALÍA (MARCIAL PAÚCAR CHAPPA)

- En la casa de Edwin Luyo se halló documentos de una cuenta perteneciente al Banco de Andorra de Panamá en la que aparecen como beneficiarios: Edwin Luyo<sup>1</sup> (27.5 %); Miguel Navarro<sup>2</sup> (27.5 %); Mariela Huerta<sup>3</sup> (10 %) y Jessica Tejada (35 %).
- La firma de los cuatro, aparece en la declaración jurada de beneficiarios de aquella cuenta del Banco de Andorra, además de las copias de sus pasaportes, por lo que se concluye que todos poseen cuenta en la Banca de Andorra.
- Cuando se intervino a Miguel Navarro, se encontraron algunos USB, a través de los cuales se consiguió documentación contable que vinculaba a Jessica Tejada con los cobros ilícitos.
- Asimismo, Miguel Navarro mencionó en su declaración que Jorge Cuba le dijo para que ellos hagan consultoría a la empresa Odebrecht: En

---

<sup>1</sup> Exmiembro del comité de licitación del tramo 1 del Metro de Lima.

<sup>2</sup> Asesor del exviceministro: Jorge Cuba Hidalgo.

<sup>3</sup> Expresidenta del comité de licitación del tramo 2 del Metro de Lima.

dicho acuerdo, Jorge Cuba fijó los porcentajes y, también, puso a Jessica Tejada como su “testaferro”.

- Precisamente por ello, el Ministerio Público expuso que:
  - ✓ Existe una organización criminal.
  - ✓ Y, así también, pidió que se le impute a Jessica Tejada el delito de “lavado de activos” (Actos de colocación y de transferencia), por haber suscrito una declaración jurada para recibir dinero en la Banca de Andorra.
- Por otro lado, en el acuerdo ejecutado entre Odebrecht y el Departamento de Justicia de los EE.UU., se hace mención que en el año 2011, Odebrecht depositó sumas de dinero a la cuenta de la Banca Privada de Andorra de la offshore<sup>4</sup> Oblong International INC<sup>5</sup>, en la cual Jessica Tejada era beneficiaria.
- En dicha audiencia, Paúcar Chappa reveló que Miguel Navarro Portugal -quien figura como beneficiario de las mismas cuentas offshore- ha confesado que fue titular de unas de las cuentas a pedido del exviceministro Jorge Cuba y de los exfuncionarios, Edwin Luyo y Mariella Huerta, también involucrados en el cobro de las coimas.

### III. DEFENSA TÉCNICA (JOSÉ URQUIZO OLAECHEA)

- Jessica Tejada, ha ejecutado “actos neutrales”, ya que por el simple hecho de ser pareja de Jorge Cuba, no le hace responsable de los actos ilícitos de éste.
- Además, manifestó que se había vencido el plazo de detención de 24 horas de Jessica Tejada.

---

<sup>4</sup> “Offshore” significa fuera de la costa, pero en términos legales se refiere a empresas o sociedades constituidas fuera del país de residencia, en regiones donde cuya tributación es de un 0%. Las empresas offshore se crean en paraísos fiscales para evitar pagar impuestos.

<sup>5</sup> Empresa perteneciente a Edwin Luyo.

- Presentando, además, los pasaportes de Jessica Tejada y de sus hijos a fin de que se pueda verificar el arraigo y la no posibilidad de peligro de fuga se su patrocinada.
- Urquizo, sostuvo que Jorge Cuba había utilizado los documentos (DNI y pasaporte) sin el consentimiento de Jessica Tejada para nombrarla beneficiaria de las cuentas offshore y se ese modo negó tener participación en los actos ilícitos.

#### **IV. JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE LA SALA PENAL NACIONAL (RICHARD CONCEPCIÓN CARHUANCHO)**

- El juez desestima que se venció el plazo de detención de 24 horas, ya que ella llegó el 3 de febrero y al día siguiente (4 de febrero) la fiscalía puso a disposición del juzgado, razón por la cual es que no se ha exagerado en el plazo de detención (se basa en el art. 264 de CPP 2004), toda vez que el Poder Judicial tiene el plazo de 48 horas para realizar la audiencia de prisión preventiva.
- Jessica Tejada, ha tenido conocimiento:
  - ✓ Cualquier persona que hubiera estado en su lugar, al observar Banca Privada de Andorra y el monto elevado de dinero transferido, hubiera parado las alertas y percatarse de que era una cuenta de una empresa extranjera cuyo origen monetario era de difícil explicación.
- Del mismo modo, indicó que Jessica es una persona:
  - ✓ Que no cuenta con rasgos de iletrada y de poco conocimiento.
  - ✓ Ella ha viajado muchas veces al extranjero.
  - ✓ Ha trabajado en el Congreso.
  - ✓ Ella, asimismo, ha frecuentado con el entorno de Jorge Cuba.
  - ✓ Por eso es que estaba en la capacidad de saber qué estaba al tanto de lo que ocurría.

- Esta decisión jurisdiccional, se basa en la declaración que Miguel Navarro ha proporcionado al Ministerio Público, a través de la cual se vincula a Jessica Tejada como persona beneficiaria de la transferencia de Odebrecht a la cuenta de la de la Banca Privada de Andorra de la offshore Oblong International INC.
- Así pues, respecto al arraigo de la mencionada, el juez decidió que ella “sí tiene arraigo”, ya que su defensa presentó su pasaporte y la de sus hijos.

## V. OTRAS CUESTIONES

- Argumento a favor de Jessica Tejada:
  - ✓ Si Jessica Tejada llegase a ser, solamente, “beneficiaria parcial de la cuenta”, no tendría que saber que la colocaron como “beneficiaria”, ya que sólo el titular de la cuenta es el que va, se registra y coloca el porcentaje que se estime por conveniente a los beneficiarios.
- ¿En qué aspecto judicial se implicaría al hijo menor de Jorge Cuba, si éste hubiera sido beneficiario de alguna propiedad de su padre?
  - ✓ No es responsable, ya que el “actúa bajo el principio de confianza”: ningún hijo va a refutar a su padre por algún obsequio o regalo que éste le dé.